Referencia: Licitación por Contratación Directa CD Nº 46/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales y Servicios Conexos – Ad Referéndum" - con ID N° 404.884.

Asunción, 09 de diciembre de 2021.

DICTAMEN DGM/UOC N° 109 /2021.

Señora
Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General
Dirección General de Migraciones.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a ***Licitación por Contratación Directa CD N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERENDUM"*** *de la Dirección General de Migraciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC manifiesta cuanto sigue:*

De conformida a la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", así como la inclusión del Art. N° 4 del **crítico de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.**

Antecedentes

- Nota del Departamento de Bienes y Servicios Nº 158/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021 con providencia de la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 16 de noviembre de 2021, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por la cual autoriza iniciar los trámites para el llamado a licitación para la "***Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales y Servicios Conexos".***
- Nota UOC Nº 850/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, dirigida al Departamento de Bienes y servicios a fin de solicitar especificaciones técnicas y detalle de lo requerido por Nota Dpto. de Bs. y Ss. Nº 158/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021.
- Memorándum DAF/Bienes y Servicios Nº 231/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, por el cual se remite las Especificaciones Técnicas referentes a la "***Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales y Servicios Conexos".***
- Por Nota UOC vía correo electrónico se solicito presupuesto para la realización del llamado a licitación a las firmas; **GOTRAVEL S.A; INTER EXPRESS S.A; MAYARA TRAVEL S.A; ROYAL TRAVEL SERVICE S.A; SERVI TRAVEL S.A; AGENCIA BENKOVICS S.A; PREMIER VIAJES S.R.L.**
- Nota de presupuesto de las firmas; **INTER EXPRESS S.A; SERVI TRAVEL S.A; PREMIER VIAJES S.R.L.**
- Planilla de precios referenciales: Referencial: **8,6 %.**

Total Promedio:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas de los servicios o coberturas requeridas	Porcentaje de Recargo Cotizado INTER - Express	Porcentaje de Recargo Cotizado SERVI - TRAVEL	Porcentaje de Recargo Cotizado PREMIER VIAJES	Porcentaje Promedio Según Calculo de 3 Empresas	Monto Mínimo en Guaraníes	Monto Máximo en Guaranies
1	Provisión de Pasajes Aéreos Nacional	A. CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, en cuanto a su capacidad pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos: 1. Horas de Operación: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante. 2. Servicio de emergencia 24/7 para el viajero: Se	7%	12%	7%	8,6%	50.000.000	100.000.000

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES UOC

Dra. María Ana Sánchez
Jefa Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

		debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite. 3. Rango de acción: Se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta. 4. Capacidad de tecnológica: Se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con galileo. 5. Tiempo de turno: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que suceden previas a la prestación de servicios, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente. 6. Servicios varios: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país. 7. Declaración sobre tarifas: en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante y otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será casual de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor. 7. Equipaje de Bodega: se deberá garantizar la provisión de este servicio para cada viaje solicitado.						
2	Provisión de Pasajes Aéreos Internacional	A. CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, en cuanto a su capacidad pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos: 1. Horas de Operación: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante. 2. Servicio de emergencia 24/7 para el viajero: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite. 3. Rango de acción: Se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta. 4. Capacidad de tecnológica: Se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo pero sin limitarse a Sabre, Amadeus, Travel Port con galileo. 5. Tiempo de turno: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que suceden previas a la prestación de servicios, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente. 6. Servicios varios: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país. 7. Declaración sobre tarifas: en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante y otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será casual de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor. 7. Equipaje de Bodega: se deberá garantizar la provisión de este servicio para cada viaje solicitado.	7%	12%	7%	8,6%	50.000.000	100.000.000

Cuestiones Planteadas.

De acuerdo con los antecedentes de hecho expuestos, se suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

- La aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03". La citada

resolución ordena se remita los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en el que se detalle la ***metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia*** y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia,

- Incluso el Art. 4°, en donde se establece la aprobación del **criterio de evaluación aplicable al análisis d los precios de referencias.**

Norma Aplicable

- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 4 De los Principios Generales. Articulo 15.- ESTIMACION DE COSTO: "Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación de costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".
- DNCP N° 1102/16 "Por la cual se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley de "Contrataciones Públicas".
- Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03.
- Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Art. 27

Fundamentos Jurídicos

Primer Punto:

Que, en atención a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 y su ANEXO "Guía para elaboración de precio de referencia, esta U.O.C. manifiesta:

Que, es menester tener en cuenta que, la Circular DNCP Nº 02/21, indica que "en el marco de los procedimientos de "Adquisición de Pasajes Aéreos" (…) las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación". En esa misma línea, **explicamos que para adquisiciones de pasajes aéreos, las cotizaciones remitidas por las empresas dedicadas al ramo son elaboradas en base a porcentajes de recargo, aplicado estos en cada caso de manera particular y customizada – debido a las diferencias en el valor monetario en relación a los diferentes destinos, variaciones en el mercado en relación a las temporadas, etc., resultando así imposible llegar a un promedio de valores monetarios certero y apegado a la realidad. Sin embargo, buscando una aplicación por analogía de las normativas correspondientes en relación a los Precios de Referencia y en honra de los Principios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, hemos establecido un promedio en valor porcentual, tal como se detalla en el cuadro más arriba (Total Promedio).**

Que, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia son efectuados según lo dispuesto en su Anexo, numeral 1)Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicaciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobables idóneos.

Que, en cuanto al método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.* **En ese contexto,**

cabe aclarar los servicios solicitados cuentan con especificidad y particularidad tal en su concepto, así como en su cotización, en cuanto a la opción 1, los precios ofrecidos al público en general en internet no cotizaban de forma requerida en el presente llamado, ya que las cotizaciones realizadas al publico en general no se opera de la manera explicada, por lo cual no pudo tomarse como referenciales; así mismo, en cuanto a la opción 2, por la misma razón mencionada tampoco se observan cotizaciones utilizables en cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, pagina web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. Por su parte, la opción 3, tampoco pudo ser aplicada debido a que adjudicaciones anteriores relacionadas a lo solicitado difieren en las características que se solicitan actualmente, igual situación al comparar con adjudicaciones de otras instituciones encontradas en el sistema de contrataciones públicas.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución mencionada: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: (...) 4) **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo**. En ese sentido, **se pudieron obtener tres precios de referencia a través de solicitudes de presupuesto hechas vía correo electrónico recepcionadas por el mismo medio de las Firmas: INTER EXPRESS S.A.; SERVI TRAVEL S.A; PREMIER VIAJES S.R.L.; con lo cual se cumple con la obtención cuanto menos tres precios debidamente documentados.**

Que, "**excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación** no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia". **En ese contexto, el objeto del llamado de referencia, se refieren a Pasajes Aereos, que por las particularidades exigidas, no resulta sencillo obtener precios de referencia a través de los demás mecanismos señalados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. En ese contexto, atendiendo a la especialidad de la contratación no fue posible obtener los precios de referencia utilizando combinación de fuentes, sin embargo, como ya se ha señalado se obtuvieron tres precios debidamente documentados.**

Segundo Punto:

Por otra parte cabe señalar que por los **criterios de evaluación** aplicable al análisis de los precios de referencia, se debe de efectuar de acuerdo a las disposiciones legales contenidas en el art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20 que establece:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros":

1. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

   "Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, la obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

   "El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Posteriormente se debe de tener en cuenta el método de evaluación por el sistema de presentación de ofertas en sobre único establecido en el art. 63 inc. a numeral 3) del Decreto N° 2992/19:

Lic. Fulvio Sánchez
Encargado de la UOC
Dirección General de Migraciones

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones, en base a las consideraciones de hecho y de derechos señaladas, encuentra que la metodología de obtención de los precios de referencia señalados se haya ajustado al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 y disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde la publicación del llamado, salvo mejor parece.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

Abogado Sánchez
Jefe de Dpto. de la UOC
Dirección General de Migraciones

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 844

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Meet

Nueva reunión

Unirte a una reunión

Hangouts

Unidad Operati

Buenos días!

Por la presente remito nuestro precio de porcentaje recargo que es 12%, en saludos

Buen resto de jornada!

ServiTravel VIAJES Y TURISMO

#viajamosjuntospy

Lic. Herminia Villar Augusto

GERENTE ADMINISTRATIVO

+595 21 210 363

+595 981 125 068

adminis@servitravel.com.py

Brasil 1050 e/Rca. de Colombia y Tte. Fariñ

www.servitravel.com.py

Seguinos en las redes sociales

MOÃÑÁNÁPAVÉ JEVA REHEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA U.O.C.Nº119 /2.021

Asunción, 16 de febrero de 2.021

SEÑORES:
PREMIER S.R.L
Dirección:
Email: premier@premierviajes.com.
Tel: 021/444141/0981411520
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección General de Migraciones, se dirige a Ustedes a fin de solicitar presupuesto para la realización del llamado a licitación de "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", para la Dirección General de Migraciones. Se detalla el producto solicitado para su provisión.

CODIGO CATALOGO	ITEM	DESCRIPCION	COBERTURA REQUERIDA	Porcentaje de Recargo Cotizado
78111502-001	1	PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONAL	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según la necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay	7%
78111502-002	2	PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	7%

En espera de una respuesta favorable a lo solicitado, la cual podría ser remitida a correo uoc.migraciones@gmail.com y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle respetuosamente

PREMIER VIAJES

Escaneado con CamScanner

Gmail Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Re: SOLICITAR PRESUPUESTO ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIO CONEXOS

1 mensaje

Administración <administra@interexpress.com.py> 26 de noviembre de 2021, 08:21
Para: Unidad Operativa de Contrataciones <uoc.migraciones@gmail.com>

Buen día Sres. de la UOC,

El porcentaje referencial para el llamado de pasajes aéreos es del 7% (siete por ciento).

Saludos!

Christian Dominguez
Departamento Administrativo
(595 21) 490 111 Int.: 151
(595 21) 449 156

Inter Express
GLOBAL BUSINESS TRAVEL

www.interexpress.com.py | Yegros 690 | Asunción - Paraguay

From: Unidad Operativa de Contrataciones
Sent: Monday, November 22, 2021 3:13 PM
To: iexpress@interexpress.com.py
Subject: SOLICITAR PRESUPUESTO ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIO CONEXOS

Buenas tardes., por este medio solicitamos cotización para precio referencial del llamado a licitación de "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES". las especificaciones técnicas de los servicios solicitados están en el archivo adjunto. Favor acusar recibo y contestar en la brevedad posible.

Saludos cordiales.

Abog. Fátima Roa Jefa, Unidad Operativa de Contrataciones.
Dirección General de Migraciones.-

As/01/12/2021	ITEM		**CUADRO PRECIO REFERENCIAL: *"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS"***						
CODIGO CATALOGO		**DESCRIPCION**	**Especificaciones técnicas de los servicios o Coberturas Requeridas**	**Porcentaje de Recargo Cotizado INTER-EXPRESS**	**Porcentaje de Recargo Cotizado SERVI-TRAVEL**	**Porcentaje de Recargo Cotizado PREMIER VIJAES**	**Porcentaje Promedio Según Calculo de 3 Empresas**	**Monto Mínimo en Guaraníes**	**Monto Máximo en Guaraníes**
78111502-001	1	Provisión de Pasajes Aéreos Nacional	CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: La agencia de viajes deberá indiciar el cumplimiento, en cuanto a su capacidad pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimiento mínimos: 1. **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero:** Se debe garantizar un servicio las 24horas del día, todos días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencias mínima de 2 años, a in de que atienda las necesidades de la convocante. 2. **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero.** Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias de la Convocante solicite. 3. **Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta. 4. **Capacidad de tecnológica:** Se deberá operar con al menos de un sistema de a Sabre, Amadeus, Travel port	7%	12%	7%	8,6%	50.000.000	100.000.000

			con galileo. 5. **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación de servicios, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente. 6. **Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante y otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reserva el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. 7. **Equipaje de bodega:** Se deberá garantizar la provisión de este servicio para cada viajes solicitado						
78111502-002	2	Provisión de Pasajes Aéreos Internacional	CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: La agencia de viajes deberá indiciar el cumplimiento, en cuanto a su capacidad pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimiento mínimos: 1. **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero:** Se debe garantizar un servicio las 24horas del día, todos días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencias mínima de 2 años, a in de que atienda las necesidades de la convocante. 2. **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero.** Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su	7%	12%	7%	8,6%	50.000.000	100.000.000

			domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias de la Convocante solicite. 3. **Rango de acción:** se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta. 4. **Capacidad de tecnológica:** Se deberá operar con al menos de un sistema de a Sabre, Amadeus, Travel port con galileo. 5. **Tiempo de turno:** Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación de servicios, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente. 6. **Declaración sobre tarifas:** en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante y otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reserva el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. **Equipaje de bodega:** Se deberá garantizar la provisión de este servicio para cada viajes solicitado						